

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 280 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jamal Eddine El Aidouni, contra la empresa “Servicios de Panadería y Similares, Sociedad Limitada”, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2011.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en día de hoy se ha recibido escrito, presentado en la oficina delegación de los Juzgados de lo social de Madrid por el letrado don José Carlos Paños Sanz, en nombre y representación del demandante don Jamal Eddine El Aidouni, solicitando la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día 13 de diciembre de 2011, pasando a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Providencia

Magistrado-juez de lo social, señor Ramos Vallés.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2011.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria, y a la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día 13 de diciembre de 2011, a las diez y treinta horas. Se acuerda un nuevo señalamiento para la audiencia del día 23 de julio de 2012, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencias que se habilitará a este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, de Madrid, citándose a las partes con los apercibimientos legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios de Panadería y Similares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.982/11)